

Congreso
676.

Congreso

Nº 676



Sección Administrativa

Clase _____

Serie _____

Materia _____

Asunto _____

Marzo 9-30

Leprados

1827

1827



Año de 1827

Nº 30.

Exposición del feroz. y Morion de la Tunicia de la
Vieja p. a. establecer medic. prop. de precaución por la de-
pura — Sobre leproso.

9 de marzo

7



[illegible]

En consecuencia el mismo
Señor ha exmto. Se fue a la Presidencia
de la Asamblea y a g. Se hizo ver
lo g. como q. a comben. con concepto a
g. la Ley q. establece el Sueldo q. al.
en el Estado no puede tener efecto tan
grande como lo exige la Salud p. blica.

ca, y p.^a g.^a la falta de medios suficientes
la formación de cadaveras, y utrición y.^a
el edificio, y estrado el mundo Volitivo supe
to y.^a el efecto a proporcionar de fran
queto dictao, mientras no lo haya e im
posible la extruccion.

Todo lo q.^a de orden Superior. lo
nuncio a VV. y.^a g.^a la digna manera
a la Asamblea.

Dios Union Libertad.

San Jose Mayo 9 de 1827

J. P. de la Cruz

Pase a la comision de policia y.^a g.^a informe en
el particular.

San Jose Mayo 10 de 1827

D. S. Alfaro Roxas
D. S. B. A. C.

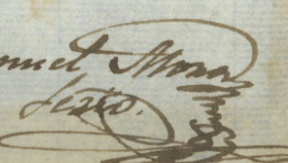
La Comision de Policia ha visto la consul
ta de la Municipalidad de esta Ciudad e in
forme del Gov.^{no} Sup.^{no} que anteceden, y pe

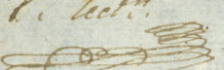
entrada de la necesidad de separar de la
masa del pueblo á los q. miserablemente se
hallen infectos del mal de Lazaro, quieria
hallar recursos faciles para q. se practicare
con la veridad q. demanda la salud publi-
ca: mas como las dificultades q. manifies-
ta la Municipalidad son tan fuertes, pues no
es humano condenar á un desierto á todos
los q. una masa ó multitud de gentes califi-
ca de tales, ni tenemos un Medico q. los exa-
mine ó informe con certeza su estado; la prac-
tica de esta medida tan indispensable toca en
lo imposible sino es establecida la casa de Laza-
rete y reglam.^{to} mandados formar por Decreto
de siete de Junio ultimo; en tal concepto sien-
do evidente q. este no se ha podido cumplir p.^a
falta de facultativo q. auxilie en la formac.^{on}
de planta y reglam.^{to} de establecim.^{to} y excusa-
se Don Mateo Vrandurraga, q. es el unico
q. hay en el Estado, la comision en q. es
te debe ser el objeto á q. debe contraher su
atencion y bajo este supuesto se propone,
como medida indispensable y ultimo recur-
so, tomar de vuestro cuidado la consecucion
de q. dicho Vrandurraga se preste á este
importante servicio valiendose de medios su-
vos, en primera lugar, y obligandole en el
ultimo caso como debe serlo todo facultat-
ivo, en la ciencia ó arte q. profesa, al
servicio publico quando no hay otro.

Entretanto pudiesen adotar el remedio
provisional de mandar, q. señalando el Je-
fe Político un día en el q. todas las Mu-
nicipalidades devan remitir los sospechosos
o infectos de sus pueblos á un punto de-
terminado, y dificultandose la reunion
en uno, en dos puntos comodos, se obligue
á Manduraga aquel día y calificandolos,
y hecho esto se confinaren á los q. resul-
taren infectos, á un punto designado donde
reunidos se les socorriere de los fondos des-
tinados al Lazareto.

Estos para engrasarse podrian
tener tambien en su favor la mitad
may q. se estableciese sobre lo dictado
en la Ley de indeguisacion de esclavos,
y el todo de ella quando se halla lle-
nado este objeto: á mas de esto seria
equitativa y digna de este objeto la pen-
sion de quatro r. por cada caramien-
to, q. se exigiera de los Curas de todo
el Estado por mes.

Ey quanto la Comision puede
proponer como fruto de sus meditacio-
nes en el particular, pero Vnstra
Soberania resolverá lo q. ^{Excmo} mas conforme
Sala de la Comision, San José Marzo
21 de 1827.

Pablo Rojas & Manuel Mora
Rojas. 

1.ª lección

2.ª lección


La discusion de la Signeure Per.

L. Jore nro. 27 de 827

Oranum
Vrie

Boas
D. 52